

RESOLUCION N° **0053**
NEUQUEN, 18 ENE 2021

VISTO:

La Solicitud N° 58635 – Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de reparación de la cámaras primarias y secundarias de un horno crematorio Lindberg del Cementerio Central y la reparación de revestimiento de la chimenea, con mano de obra y materiales;

Que por Ordenanza N° 14018/2020, se autoriza al Organo Ejecutivo, adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3°) inciso 2°) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Ley Provincial N° 3.230, y su eventual prórroga;

Que luce en actuaciones Nota N° 0280/SMEA/2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con el visto bueno del Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice encuadrando la misma en los alcances de los Decretos de Emergencia Sanitaria N° 0148/2020 y N° 0149/2020, en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como Pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que a tal efecto se tramitó la Compra Directa N° 967/2020, con recepción de ofertas el día 04/12/2020, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro, recepcionándose dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas: FIVEMASA S.A., por el importe total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochoenta y Dos Mil Trescientos Ochoenta y Tres con 00/100 (\$ 4.282.383,00.-) e INCOL CORP S.A., por el importe total de Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 2.890.000,00.-);

Que analizadas las mismas surge que la firma INCOL CORP S.A., presenta el Menor Precio (oferta básica) en el Renglón N° 1 y Oferta Conveniente (oferta básica) en el Renglón N° 2 , por un (1) servicios, por el importe de total de Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 2.890.000,00.-), procediéndose a adjudicar la misma;

Que toma intervención sobre la misma el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, quien presta conformidad respecto a la cotización, cantidad adjudicada y autoriza la ampliación del presupuesto;

Que por tanto, el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 6390 y N° 6826, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido por Ordenanza N° 14018 , artículo 2°) y por el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa N° 967/2020, tramitada para la contratación del servicio de reparación de la cámaras primarias y secundarias de un HORNO CREMATORIO Lindberg del Cementerio Central y la reparación de revestimiento de la chimenea, con mano de obra y materiales, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa N° 967/2020 a la firma INCOL CORP S.A. CUIT N°307
-----1102493-6, para la contratación del servicio de reparación de la cámaras primarias y
secundarias de un HORNO CREMATORIO Lindberg del Cementerio Central y la reparación de revestimiento de
la chimenea, con mano de obra y materiales, por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS
NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.890.000,00.-), de acuerdo a los expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que
-----surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e información
-----municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS.-

FDO: CAROD


JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2319
Fecha 25.1.01.2021